

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

ALCALDESA PRESIDENTE
DOÑA MARIA JOSE GUZMAN RECUERO.

CONCEJALES PRESENTES
DOÑA MARIA IGNACIA DE LA FUENTE GODINEZ
DOÑA CARMEN MORATO VELASCO
DON JOSE LUIS BENITO MARTIN

CONCEJALES AUSENTES
DON MIGUEL MORA MARTIN

SECRETARIO ACCTAL.
DOÑA TERESA PLAZA ADAN

En la localidad de Castillejo de Mesleón en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las once horas del día veintiocho de julio de dos mil veintitres, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa y con la asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, para la celebración de la sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy.

La Presidencia, cerciorada que cuenta con el quórum suficiente, declara abierta la sesión pública y a continuación se tratan los asuntos del orden del día, que son los siguientes:

1.- CAMBIO EN LA CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DESIGNACION DE CONCEJALES ENCARGADOS DE AREA.

2.- PERIODICIDAD DE SESIONES DE PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda celebrar una sesión ordinaria los últimos viernes de los meses de enero, abril, julio y octubre a las diecisiete horas y caso de corresponder en día inhábil, el Sr. Alcalde a su prudente criterio fijará el día más conveniente para su celebración sin que su anticipación o retraso pueda exceder una semana, ello sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias que resulten necesarias.

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DESIGNACIÓN DE CONCEJALES ENCARGADOS DE ÁREA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda a propuesta de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Crear la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 127 del Reglamento de Organización citado, que será presidida por Doña Maria José Guzman Recuero y estará compuesta por Doña Maria Ignacia de la Fuente Godinez, Don Miguel Mora Martin, Doña Carmen Morato Velasco, Don Jose Luis Benito Martin, en representación de los Grupos Políticos representados en la Corporación. Esta Comisión actuará además como Comisión Informativa permanente para asuntos relativos a Economía y Hacienda.

2º.- Designar a los Sres. Concejales como encargados de las Áreas que a continuación se relacionan:

- Concejal encargado medio ambiente: Don Miguel Mora Martin.
- Concejal encargado del agricultura y ganadería: D. Jose Luis Benito Martin.
- Concejal encargado de las Áreas de Cultura y Deportes: Carmen Morato Velasco.
- Concejal de Urbanismo : D^a. Maria Ignacia de la Fuente Godinez.

4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

A propuesta de la Alcaldía, la Corporación Municipal, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios "Nuestra Señora de Hornuez", a Doña Maria Jose Guzman Recuero.

Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda a Doña Maria Jose Guzman Recuero.

Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia (CODINSE) a Doña Maria Ignacia de la Fuente Godinez

Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Asociacion Sierra de Ayllon a Doña Maria Ignacia de la Fuente Godinez.

5.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía por la cual ha nombrado a Doña Maria Ignacia de la Fuente Godinez, Teniente de Alcalde para que sustituya al Alcalde en los términos del artículo 47 del Reglamento citado.

6.- MOCION EN CONTRA DEL PROYECTO DE LA MINA A CIELO ABIERTO PROMOVIDA POR ERIMSA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha de 1 de marzo de 2023 se publicó en BOCYL el trámite de Información Pública en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia, de la Junta de Castilla y León, relativo al proyecto de explotación de recursos de la sección C) “Segundo San Blas A”, nº 925-10 promovido por la mercantil Explotación de Rocas Industriales y Minerales, S.A., “ERIMSA”, publicándose en BOCYL el 26 de mayo la petición de ampliación de explotación de la sección “Segundo San Blas B”, nº 925-20.

ERIMSA, domiciliada en La Coruña, propiedad de la noruega “ELKEM”, tiene como principal accionista es el grupo chino “National Bluestar”, solicita la citada autorización de explotación a cielo abierto en la comarca del Nordeste de Segovia.

El primer proyecto con un área afectada de 97 cuadrículas mineras, 2.785 Ha. y una estimación de 1658 Ha de recurso explotable, afecta a los municipios de Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Duruelo, Sotillo, Castillejo de Mesleón y Barbolla, todos ellos en la provincia de Segovia.

El segundo proyecto con un área afectada de 45 cuadrículas mineras y de 1287 Ha con una previsión de 525,78 Ha de recurso explotable y que afecta a los municipios de Barbolla, Sotillo, y Duratón (Sepúlveda). Segovia

El sistema de extracción es por transferencia “todo en uno” con precibado *in situ* para seleccionar las gravas mayores de 4cm., desde la previsión de una extracción de, aproximadamente, 80.000 ton/año de la fracción mayor de 40 mm, (cuarzo precibado [CP]), y un posterior beneficio en planta de unas 40.000 ton/año de cuarzo metalúrgico [CM].

El destino final del cuarzo metalúrgico será, literalmente conforme al proyecto presentado, “su exportación hacia Noruega y otros países no UE, para lo cual la empresa solicita la concesión durante los 30 años previstos en la Ley de Minas, reservándose la posibilidad de solicitar una prórroga antes de finalizar el otorgamiento.

Según consta en el Estudio de Impacto Ambiental presentado ante la Junta de Castilla y León, se trata de un proyecto a largo plazo, 30 años prorrogables. (hasta 90 años en el primer proyecto), con un proceso de excavaciones de 1,68 m. a 2 m., sobre parcelas de 2 ha, y una superficie media de 25,32 ha al año, indicando expresamente que si fuera necesaria más profundidad podrían excavar más de los 2 metros.

Este proyecto minero destruirá la estructura del suelo, degradará la calidad de los terrenos agrarios y la tranquilidad, medio natural y paisaje que hacen atractiva la zona para el turismo rural, por lo que se produce una vulneración de ambas normas y objetivos, incompatibles con el proyecto minero por su extensión territorial, duración y características invasivas y de impacto sobre el territorio.

El proyecto provocaría impactos críticos e irreversibles en el territorio afectado y es por todo lo indicado en los antecedentes y en los documentos, ANEXO 1 y ANEXO 2, que acompañan a este texto.

Los vecinos de la zona, ayuntamientos y otras organizaciones civiles han mostrado su rechazo por las consideraciones anteriormente explicadas.

Por todo lo cual el **Pleno de la Corporación Municipal de CASTILLEJO DE MESLEON** adopta el siguiente :

ACUERDO

PRIMERO: Manifiestar nuestra oposición al proyecto de explotación de recursos de la sección C) “Segundo San Blas A”, nº 925-10 promovido por la mercantil Explotación de Rocas Industriales y Minerales, S.A., “ERIMSA”, publicado en fecha de 1 de marzo de 2023 en BOCYL el trámite de Información Pública en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia, de la Junta de Castilla y León,

SEGUNDO: Manifiestar nuestra oposición a la petición de ampliación de explotación de la sección “Segundo San Blas B”, nº 925-20, publicado en BOCYL el 26 de mayo de 2023, promovido por la mercantil Explotación de Rocas Industriales y Minerales, S.A., “ERIMSA”.

TERCERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Segovia el apoyo al presente acuerdo en sesión plenaria.

CUARTO: Solicitar al Presidente de la Junta de Castilla y León que, en el marco de sus competencias adopte cuantas medidas fueran necesarias en cumplimiento de la legislación vigente, para que no sea autorizado el proyecto de explotación de recursos de la sección C) “Segundo San Blas A”, nº 925-10, promovido por la mercantil Explotación de Rocas Industriales y Minerales, S.A., “ERIMSA” y la ampliación de explotación de la sección “Segundo San Blas B”, nº 925-20.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos al Presidente de la Junta de Castilla y León, al Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, al Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, así como a todos los Grupos Políticos con representación en las Cortes de Castilla y León y en la Diputación Provincial de Segovia.

La corporación municipal se da por enterada.